

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1195-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. CON NIT. 900.767.962-7

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020

Señores:

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dr. EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO

Director General

Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

CATHERINE ANDREA ROJAS ROJAS

Representante Legal

DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.

Calle 37C # 72I - 14

E-mail: INFORMACION@DISFRUVERDELACARRETA.com

Bogotá D.C.

REF: RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1195-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. CON NIT. 900.767.962-7

Respetados Doctores,

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en su calidad de vocero y administrador del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, con NIT. 900.978.341-9, en consideración a la instrucción impartida por el Director General de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, en su calidad de ordenador del gasto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 898 del Código de Comercio, y lo estipulado en el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA, establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, mediante Resolución 1578 diciembre 30 de 2016 y en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; se permite ratificar y asumir mediante la presente comunicación los efectos legales y económicos del acuerdo celebrado entre la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.** con **NIT. 900.767.962-7**, representada legalmente por **CATHERINE ANDREA ROJAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 53.105.434 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que mediante resolución 448 del 30 de abril de 2020 el Viceministro de Relaciones Políticas del Ministerio del Interior, en virtud de la emergencia sanitaria y con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ordenó la transferencia de recursos a la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias – COVID 19 del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de atender las principales necesidades en el marco de la emergencia sanitaria, en aras de mantener la seguridad y convivencia ciudadana.

Que dentro de las líneas establecidas por el Ministerio del Interior se encuentra la línea de intervención para ayudas humanitarias de acuerdo con la instrucción emitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior como supervisor de recursos FONSECON COVID 19.

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 1 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1195-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. CON NIT. 900.767.962-7

Que mediante oficio OFI2020-14035-SIN-4020 de fecha 11 de mayo de 2020 German Escobar Melo, en calidad de Subdirector de Infraestructura y Supervisor Recursos FONSECON COVID19, dio a conocer la relación de proyectos FONSECON aprobados por el comité FONSECON mediante Acta No. 4 del 6 de abril del 2020, en la cual se relacionan “1. Apoyo para la seguridad y convivencia de la Guardia Indígena (...) 2. Centro de convivencia solidaria para población vulnerable (...) 3. Ayudas humanitarias (...)”.

Que el 12 de mayo de 2020, a través de oficio 2020IE01194, la doctora Adriana Lucia Jiménez Rodríguez, en calidad de Gerente Subcuenta COVID-19 solicitó al doctor Eduardo José Gonzalez Angulo – Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres “iniciar los tramites de contratación con cargo a los recursos transferidos a la Subcuenta Covid -19 por el Ministerio del interior”

Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2020, se dio alcance a la solicitud No. 2020IE01194 del 12 de mayo de 2020, donde se indica la distribución de las AHE.

Que la anterior solicitud de apoyo de emergencia fue aceptada por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, mediante Orden de Proveeduría No. GS-MECOV19-367-2020 del 13 de mayo de 2020, acorde con la instrucción (de ratificación) emitida por la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, mediante Oficio No. **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-367-2020 MININTERIOR – FONSECON AHE**, de fecha 2 de octubre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A., el día 14 de octubre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en su calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, procedió a atender en forma inmediata la solicitud realizada por la Entidad Territorial y realizó las gestiones necesarias ante el proveedor **DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.**, para que efectuara la entrega de los elementos de asistencia humanitaria de emergencia –AHE, correspondiente a **DIEZ MIL (10.000) AHT – KIT DE ALIMENTOS**.

Que el 13 de mayo de 2020 se radico aceptación a orden de proveeduría GS-MECOV19-367-2020 por parte del **DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.**

Que se dejó constancia de entrega y recibo a satisfacción, por parte de Manuel Bonilla Cardozo, actuando en representación de DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. (proveedor quien entrega el suministro) a la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander conforme actas suscritas por el intendente Yair Sandoval Prada y el patrullero Samir Sierra Guzman (personas que reciben el suministro), así:

CANTIDAD	DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PERSONA QUE RECIBE LA AHE
450	AHE- KIT DE ALIMENTOS	20/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
400	AHE- KIT DE ALIMENTOS	20/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
600	AHE- KIT DE ALIMENTOS	20/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1195-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. CON NIT. 900.767.962-7

550	AHE- KIT DE ALIMENTOS	20/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	Dejando constancia de la entrega y recibo del apoyo de los 10.000 kits de AHE mediante certificación suscrita por el Coronel JUAN MANUEL THIRIAT TOVAR Director (E) de la Escuela De Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander.
350	AHE- KIT DE ALIMENTOS	29/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
400	AHE- KIT DE ALIMENTOS	29/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
600	AHE- KIT DE ALIMENTOS	29/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
250	AHE- KIT DE ALIMENTOS	29/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
400	AHE- KIT DE ALIMENTOS	29/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
200	AHE- KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
400	AHE- KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
550	AHE- KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
600	AHE- KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
250	AHE- KIT DE ALIMENTOS	3/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
250	AHE- KIT DE ALIMENTOS	5/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
600	AHE- KIT DE ALIMENTOS	5/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
400	AHE- KIT DE ALIMENTOS	5/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
250	AHE- KIT DE ALIMENTOS	5/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1195-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. CON NIT. 900.767.962-7

400	AHE- KIT DE ALIMENTOS	5/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
600	AHE- KIT DE ALIMENTOS	5/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
225	AHE- KIT DE ALIMENTOS	8/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
600	AHE- KIT DE ALIMENTOS	8/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
250	AHE- KIT DE ALIMENTOS	8/06/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
425	AHE- KIT DE ALIMENTOS	8/05/2020	CUNDINAMARCA	BOGOTA	
10.000	TOTAL AHE ENTREGADA Y RECIBIDA POR LA ESCUELA GENERAL DE LA POLICIA				

Que el valor total convenido por el contrato de suministro correspondiente a **DIEZ MIL (10.000) AHT – KIT DE ALIMENTOS**, que asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.170.000.000)** incluido IVA.

Que, para efectuar el pago correspondiente por concepto de suministro, se cuenta con la siguiente afectación Presupuestal No. 20-1036 del 19 de junio de 2020, aprobada por el Dr. Eduardo José González –Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-, que afecta los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, **Gastos de:** 1CC-Manejo del Riesgo FNGRD; **Origen de los Recursos:** CONVENIOS; **Aplicación del Gasto:** 1C-FNGRD COVID; **Apropiación:** 4482020; **Fuente de la Apropiación:** APOORTE FONSECON – MININTERIOR / FIC 2748 COVID – 19.

CESIÓN DE DERECHOS: Que **DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.**, aporta documento mediante el cual cede los Derechos Económicos derivados de la Orden de Proveeduría GS-MECOV19-367-2020 al fideicomiso denominado “P.A. ESCALA CAPITAL – OIG (12987)”, identificado con NIT. 830.054.539-0, administrado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.S. identificado con NIT. 800.150.280-0, representada legalmente por Luis Orlando Salazar Restrepo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.593.897, por lo cual el pago se debe realizar a la CUENTA CORRIENTE No. **699-062122-59** del **BANCO DE COLOMBIA**.

Conforme lo anterior, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, realizará los trámites atinentes al pago de los bienes entregados, que son objeto del acuerdo celebrado, en consideración a los procedimientos de pago habitualmente establecidos para el efecto.

DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S., acepta con la presente ratificación, que mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD y a Fiduciaria La Previsora S.A., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 5

RATIFICACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL: “FONSECON AHE”, No. 9677-MECOV19-1195-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S. CON NIT. 900.767.962-7

Igualmente, **DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.**, declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia).

En consecuencia, acepta que la documentación de conocimiento del Cliente por ella suministrada (Documentos de Identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, su verificación o cruce en listas restrictivas.

En el evento en que **DISFRUVER DE LA CARRETA S.A.S.**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

Hacen parte integral de la presente ratificación, la instrucción emitida por la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, mediante Oficio **SMD-RATIFICACIÓN MECOV19-367-2020 MININTERIOR – FONSECON AHE**, de fecha 2 de octubre de 2020, radicado en Fiduprevisora S.A., el día 14 de octubre de 2020.

Atentamente;



SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.

Vocera y Administradora de Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

“Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A No. 96 - 51 - Edificio Oficity Oficina: 203 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: 6108161 - 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m.: de lunes a viernes en jornada continua”. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. Se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. Identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.”

Proyectó: Silvia Constanza Cepeda Gonzalez
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 5 de 5